

oyr cantar: la eficacia con que lo dixo, y la novedad que ocasionò à la musica su eficacia, como tan estraña de su conocida abstraccion, llenò de admiracion à la musica, como lo manifestò con su silencio la accion de volver pasmada à mirar por vna, y por otra parte à el concurso, que no menos avia quedado suspenso: tambien ay figuras inenarrables en la musica, mas con la pausa de su silencio ayudan dulcemente à su armonia: en esta ocasion el silencio de la musica, suspenso à la voz de nuestro Don Juan, fue de mayor armonia à el compaz de su prudencia: *Cante usted* (le dixo) *que estos Señores quieren oyr cantar:* como que dixesse, no por querer oír, canto vltimo, sino por querer oír estos Señores, que es bien en tal ocasion condescender à lo q quieten, y querer hazerles gusto, quando el respecto à estos Sres. y la razón gusta de ello. Y porq con aver de tratar de otras de sus virtudes, descubriremos algunas otras maxims de su prudencia; nos contentamos por agora con las ya insinuadas.

CAPITULO XXXI
Como practico I Sr. Dr. D. Juan la virtud de la justicia.

472 **P**OR lo que hemos apuntado de la generosa libeidad de espiritu, de que à el Dr. Aldave avia el Cielo dorado parandecir la verdad, en materia especialmente de votaciones, esta dado à conocer el equilibrio de las balanzas, que tuvo siempre en su mano, para no declinar de la justicia, siendo de justicia siempre su voto: de la qual no avia respecto, amistad, parentesco, ni otra qualquiera recomendacion que lo apartasse, restandose à tollerar, por el amor que la tenia, las murmuraciones de aquellos, que daban à estos sus procederes la calificacion de singularidades, conque se hazia notable para augmentar vez alguna dano à la parcialidad; porque hecho sem-

pre de parte de la justicia, se avia estrechado tan fuertemente con ella, que si ella mira desde el Cielo siempre, el siempre à el Cielo miraba, para no dexar de verla: Proveyò esta Real Univerfidad en vna ocasion la plaza de Vedel por muerte de el que la obtenia, cuya muger avia quedado pobre: è inclinada la mayor parte de los Doctores à la misericordia para con ella, gravaban à la persona, en quien se avia proveido la plaza, en que con porcion de su renta le contribuyesse para alivio de su pobreza: y reconviniendolo despues algunos de dichos Doctores con la obligacion que tenia, para que fuese fiel en su cumplimiento: en presencia de ellos, y de otros, volviò nuestro Aldave (que no avia sido de este distamen) y desnudamente le dixo: *No tiene tal obligacion usted: socorratala, si quisieret; y si no, no.* Oyeronlo los otros: mas ninguno habló palabra. Hablóla el Señor D. Juan, que aunque amante de la misericordia, conocia el estrecho vinculo que esta mantenia con la verdad: dixola desnuda, por no consentir se vistiese la misericordia con el ropaje de la justicia: à quien siempre reconocia, y quisiera que todos reconociesen vestida de sus propias galas.

473 Y aunque se hazen gustosa compañía la justicia, y la misericordia, moderando las piedades de esta los rigores de aquella; pero no impidiendole la vna à la otra, sino antes ayudandole para el cumplimiento en cada qual de su oficio: así se viò practicado en el Venerable Doctor D. Juan, con la ocasion de aver muerto el otro D. Juan su Padre: Fio este de un tal hijo, todas las disposiciones de su vltima voluntad; y aviendo concluido con las de su funeral; à los dos, ò tres dias de muerto el Padre, tomó el hijo el manto para salir à la calle: y reconviniendole algunos, que le notaron la accion, con la costumbre de guardar dentro de casa los pimeros nueve dias, les respondió con generoso denuesto: *Si me estare metido en casa, y los negocios, que me encomendò mi Padre,*

su f.

uspensio? Y quiza en el Purgatorio? Y con efecto despreciando las mundanas etiqueas, diò luego principio, y puso fin en breve, como Albacea fidelissimo, à todas las obligaciones de tal: practicando con los vivos la justicia de entregar lo que le pertenecia à cada vno; y con su difunto Padre la misericordia, no procrastinando, ò diffiriendo para otro dia sus postreras disposiciones. Exemplar que avian de tener siempre à los ojos los Abaceas para no olvidarse, ò dormirse, como lo hazen, en agravio de la justicia, y detrimento de la misericordia, por atender al fomento de sus intereses, ministrando pabulo à la codicia propia con los sudores ajenos.

474 Y si bien en todas las acciones de nuestro bendito Dr. se atendió resplandecer la recta equidad q prescribela justicia, sin negar, sino antes defender los derechos de cada vno, en que fue tan recto, que en medio de su modestia, supo siempre desembaynar la espada en ocasion oportuna contra los violadores de su integridad: Pero en donde mas brillaron los purissimos candores de esta bellissima donzella, siempre incorrupta con el desinterez, desnuda siempre de passion, ò afecto humano; y vendados siempre los ojos, para no atender à el empeño, à el respecto, ni humana recomendacion; fue en el empleo, en que el Venerable Capitulo, Sede Vacante lo puso desde el dia dos de Abril (y de que à el siguiente dia tres, tomó possession) de el año de mil setecientos veinte y ocho, conviene à saber, de Juez ordinario vistrador de testamentos, capellanias, y obras pias de todo el Arzobispado: En el mesmo dia de su possession hizo vn breve, pero serio razonamiento à los ministros todos de su juzgado, q se hallaron presentes; reconviniendoles con el cumplimiento de su obligacion, comminando severamente à el que en ella fuese descuydado, y omiso: diligencia, que si hecha por qualquiera otro Juez fuera vtilissima; practicada por el nuestro, se

discutiò mucho mas, por el concepto que tenian todos de su eficaz rectitud; bien entendidos, de que no eran aquellas palabras para herir solamente à el ayre; sino para alentar la torpeza de los ministros, quienes sentirian sin duda alguna la herida, si diessen à el viento sus palabras.

475 En las que principalmente se formalizó, fueron estas: *Promptitud en los negocios, y manos limpias: ò saldrala fuera, de quien supiere lo contrario:* Exes dos en los ministros, de que depedi de la mas recta administracion de la justicia: de el primero, el buen despacho de los negocios sin vejarion de las partes; de el segundo, la pureza, ò integridad de la mesma justicia, que aunque se guarde, sin manos limpias no se mantiene incorrupta. Y no solamente esta vez en muchissimas otras les repetia lo mesmo, dandoles alma con la eficacia constante en su gobierno; porque fuera de ser prompto en las providencias, era notable el cuydado que tenia para que los autos proveydos se executassen sin dilacion, y para que las providencias, que daba, se cumpliesen con promptitud: No se olvidaba oy de lo proveydoy ayer, ni mañana de lo de oy: sin esperar à que el ministro se lo acordasse, velaba el mesmo sobre su execucion con preguntarse: y si hallaba alguna omision no era muy facil en admitir excusas, aunque estas sean tan faciles en hallarse: reprehendiala con severidad, diciendol *Lo que se manda, para esso se manda, para que se cumpla, y execute luego,* y otras razones dichas con tal eficacia, que à todos los ponia en cuydado, y los hazia andar temerosos.

476 Y mucho mas, advirtiendo que à sus comminaciones se seguia la execucion de la penas que eran truenos sus voces que espantaban, y rayos juntamente que herian: como lo experimentaron algunos à quienes despido de su juzgado, privandolos de la plaza que servian: y ocasion hubo, en que los despido à todos, quedandose aquella mañana

Ege t fiana

fiara en el juzgado solamente él, y su defensor, siendo preciso, que este escribiesse todos los autos que proveyó por entonces, y entre los dos cerrassen puerta, y ventanas quando huvieron concluido, saliendo nuestro zeloso Juez comido propriamente de el zelo que tenia por la justicia, à quien deseaba que sirviesse todos como ella merece que la sirvan: Por fin à el dia siguiente lo serend su defensor, hecho abogado de los ministros, expresandole ser necesarios, quando ni los autos proveydos el dia antecedente tendrian valor sin autorizarlos el oficial à quien pertenecia: fuera de la vejacion que se creceria à las partes, mientras se proveia de otros: *Vexacion à las partes* (reflexó entonces) *pues que entren* dixo: Entraron; que citados de el defensor se hallaban promptos; pero no salieron sin nuevas conminatorias, exortandoles à que cumpliesse con sus obligaciones, à q̄ continuamente enderezaba los ardores de su zelo en obsequio de la justicia.

477 Quejóse vno en vna ocasion de su defensor, por averle llevado por vna respuesta cantidad de doze pesos, derechos que à esta parte le parecieron excesivos: Oyó nuestro Juez la queja, y no partiendose de ligero, por la entera confianza que de su defensor siempre tuvo, le respondió à el quejoso: *Vaya usted, que si el defensor llevo esso, esso será*: Zeloso, empero, de el cumplimiento de su obligacion, y no satisfecho de el buen concepto que de el tenia, reconvinó despues à su defensor, haziendole cargo de la queja, que de el avia recibido: Oyó la satisfaccion, que no fue otra, que acusarse el mesmo defensor à sí de corto, por ser toda via mucho mas lo que merecia su trabajo en veer los autos que vió, para responder segun ellos: y lo que executó su rectitud, fue pedir los autos, y remitirlos aun Letrado, para que en conciencia hiziesse satisfaccion de los derechos que debia su defensor llevar: y aviendola este hecho en la cantidad de cien pesos; los

volvió à remitir à otro Letrado: hizo la este en la de ciento, y cincuenta: mas reconociendo la discordancia de vno, y otro, volviólos à remitir à otro tercero, quien se ajustó à el dictamen de el primero, expresando ser por lo menos cien pesos los que merecia dicho defensor por su trabajo: Y aqui la integridad de nuestro Juez: Proveyó auto contra el quejoso, mandandole executivamente exhibir los cien pesos, rebajados los doze que avia dado, y que en su defecto se trabasse execucion sobre su persona, y bienes.

478 Admirable zelo de justicia dando à cada qual su derecho, aun quando no lo pide, ofrecida la ocasion de no negarlo. Y pasó à mas la pureza de su rexitud; que reconviendole el defensor con decirle, que para que avia proveydo aquel auto, quando ya él se avia dado por satisfecho? Le respondió: *Porque si huviera ballado que usted le avia llevado mas, se lo huviera hecho volver*: Esto es verdaderamente mantener en su debido equilibrio el fiel de las balanzas que tiene en su mano la justicia: sin que aquesta rexitud pudiesse averse atribuydo à otro, que no fuesse este afecto, como lo manifestó el mesmo hecho de aver ido personalmente à la casa de el defensor à darle gracias por aver cedido de aquel derecho, no llevando à la parte quejosa mas cantidad, sobre la que avia formado su queja: agradeciòle la liberalidad, y quedó contento con aver dexado él tan ayrosa à la justicia.

479 Solicitó siempre dexarla: y tanto quanto declaran los siguientes sucesos, cuya expresion nos ha parecido digna de la prudente advertencia, para venir en conocimiento, por ellos, de su grandissima rexitud en materia de justicia: Sobre cierta demanda, en que era parte el Dr. Don Miguel su hermano, hablòle el defensor à favor de este, dandole à entender, que podia à él inclinarse por ser materia en que *dabatur locus gratitudini*. A esto volvió con algùn ardor, y le dixo: *Pues que entra usted en el*

el número de los que llevan que en materias de justicia datur locus gratitudini! y aun mas añadió: *Caso que se dicra, le aplicara la gracia à el otro, y no à mi hermano; porque no se dixera, que porque era mi hermano se la aplicaba*. Así cuydaba, no solamente de la integridad, y limpieza de su justicia; sino tambien de su pundonor: Admitida la hypotesi, que huviesse gracia que hazer administrando justicia, se la haria al extraño, en que estaba remota la ocasion para la sospecha: no à el hermano, que era dar ocasion à sospechar ser movido de el afecto el ejercicio de la justicia.

480 Tan desconfiada de todo el que ria practicarla siempre, que la maxima que diximos de el Señor Arzediano Dr. Don Joseph de Torres, y Vergara, con viene à saber, ser mejor que el Juez no conociesse à los litigantes, la observó, è hizo tan suya el Dr. Aldave, que por no conocerlos no queria que lo viesse: y replicandole su defensor ser esto conveniente para recibir informes de las partes, y quedar instruydo mejor en sus derechos: *Que informen* (le respondió) *quanto tuvieren, por escrito*: Daba por razon para no dexarse veer de los litigantes, el temor que tenia de que viendolos, podia inclinarse mas à vno, que à otro, con algun detrimento de la justicia: estaba bien enterado de lo que à vezes puede vna natural simpatia, ò antipatia, movimientos, que siendolo de la naturaleza, necessita moderarlos la razón: y recelaba humildemente desconfiado de sí, no acertasse à moderarlos, y obrasse la simpatia en menoscabo de la justicia, y desdoro de la razon.

481 Aconociòle en otra ocasion proveer vn auto, en que mandaba, por averse perdido el principal de vna capellanía, que los Patronos de ella (que eran los que componian la mesa de cierta confraternidad) sin parecer de el Juez avian dado: que se prorataesse entre los que entonces lo eran, y entre todos exhibiesse la cantidad: Y como tenia el cuydado, que diximos, de preguntar

à los ministros, de el estado de las diligencias en los autos que proveia; preguntó despues por las que se avian executado en orden à este: No las avia hecho el Notario, y diòle por disculpa de su omision, aver sabido que su Señoria avia sido vno de los que concurríeron à la entrega de el dinero, siendo vno entonces de los de la mesa de aquella confraternidad: Prescindimos aora de la verdad de esta disculpa; pero lo cierto es, que el Notario se la dió, hora certiorado de ella, hora por noticia que huviesse llegado solo à sus oídos: mas lo que haze à nuestro proposito es, que no admitiendo semejante excusa aqueste integerrimo Juez, le dixo con su acostumbrada eficacia: *Lo que debia aver, executado usted, era ir à mi casa, y notificarme el auto: y de no pagar, tratar execucion, y embargo, como se manda; y así lo hade hazer usted*: No llegó el caso, por aver luego adolecido de la enfermedad de q̄ en breve murió: ni nos toca individuar mas, quando basta lo expuesto, para argumento bastantemente eficaz à persuadir lo sumo à que llegó la integridad de su rexitud, pues no se perdono à sí mesmo: Ponderaba despues como avia concurrido con los de aquella mesa en la entrega, inscidió el Juez, de el principal de aquella capellanía: si así fue (lo qual no hemos averiguado) debemos à vna inadvertencia el logro de averse visto brillar singularissimamente los candores de la justicia.

482 Y para que así brillassen, conociendo, quan desde lo alto miraba la justicia; pues mira desde el Cielo, procuraba tener en el Cielo su corazón para conservarlo resplandeciente, como el crystal, ilustrado de las soberanas, y divinas luzes, que solicitaba de el que es Padre de ellas, por intercesion de la que es tambien Madre Purissima de la luz. Todo el tiempo que asistia en su Tribunal para dar expediente à sus negocios, advirtiòle el defensor, como mas inmediato à él, que estaba frecuentemente repitiendo: *Ave MARIA, Ave MARIA*:
Ecc 2

y otras vezes: *Spiritus Sancti gratia illuminet sensus, & corda nostra*: Y en vna ocasion repentinamente se levanto de su asiento, y se puso en pie, mudado el semblante, y profiriendo en voz levantada: *Ave MARIA*: demostracion que dexó llenos de admiracion à los presentes: y hasta aora à todos ignorantes de la causa que le pudo à ella mover; porque sossegado en breve, no hablo sobre ello palabra, continuando en su ministerio: Pero conose bien por lo dicho quãto era su anhelo por acertar en todo, por complacer à la justicia, y primeramente à Dios en ella, de quien solicitaba con tanto fervor las luzes para el acierto.

483 Implorabas humilde, y ponía de su parte quantos medios le sugeria su ardiente zelo, como hemos visto, y se descubre por lo que nos resta que decit: Individuemos para ello este otro caso. Acaeció, que vno que se hallaba nombrado en la propiedad de cierta capellania, no teniendo animo de ascender à los sagrados ordenes, renunciase sus derechos, para que usando de los suyos el Patrono, pudiesse hazer nombramiento de Capellan en otro, como lo hizo en vn Sacerdote confidente de nuestro Juez, y de quien parece no podria tener sospecha alguna: Con todo, hizo comparecer à el renunciante, examinándolo exacta, y rigorosamente, inquiriendo de él si hazia libre, y espontaneamente la renuncia? si le movia para hazerla algun interez de alguna cosa que le huviesen dado, ò prometido? y mas que juzgò su rectitud, digno de examen, para que en todo se atendiese la justicia decentemente desnuda, è inviolablemente guardada: y con el velo en los ojos solamente para no atender à la amistad, y ni aun à la confianza que pudiera tener por otra parte hasta entonces de el Sacerdote.

484 Vese por esto quan solícito andaba en complacer à la justicia, y la pareza con que siempre la tratò, sin consentir que alguna vez fuesse el interez

motivo, ò ocasion para los obsequios conque la veneraba: Cierta persona le imbiò (queriendo explicarse agradecida) vn regalo, y cortezanamente se lo volviò, sin mas que averlo visto para mejor despreciarlo: y dixo despues à el Dr. Don Miguel su hermano, que entre las alhajas de que se componia, le avia llevado la vista vna pieza de crystal, aficionado à ella no por su valor, que era corto, sino por su grande curiosidad: pero ni aun esta tomò; que como mas aficionado à el terzo crystal de la justicia, por conservarlo limpio, no queria permitirle ni el mas ligero aliento con que pudiesse empañarlo. Pero como avia de inclinarse à el interez los ojos, quie los tenia tan apartados aun de los derechos, que por su oficio le pertenecian: Jamas supo quales eran, ni quanto le era debido por qualquiera de los negocios: llevabãselos à su casa, y sin querer admitir la cuenta con que le querian satisfacer, hazia se los entregassen à otra persona para distribuyrlos en limosnas, siendo constante, que de derechos de su juzgado, no expendió vn solo real en su persona: Servia à la justicia solo por hazerle gusto; y con lo que esta le gratificaba, servia èl à la misericordia, de que tendria tambien mucho gusto la justicia.

485 En la assecuracion de los principales de capellarias, y obras pias fue su exactitud tan rara, que se notaba de extremadamente nimia: Y con efecto lo parecia, segun las calidades que para los depositos requeria en los fiadores; y que para las imposiciones solicitaba en las fincas: dificilmente daba el dinero para que se impulsiesse sobre ellas, si el casco, ò fondo no lo podia reportar: partes viejas de casas breve se arruynan; aperos en las haciendas en no mucho tiempo se desvanecen: Fiadores quando mueren se descubre lo poco que en muchos avia que fiar, despues de aver fiado mucho: He solido pensar algunas vezes, que como se registran las escrituras, fuera gran providencia que huviera

registro de fiadores, para no admitirlos sin el conocimiento de fianzas, con que se hallaban gravados. Fue en este punto rectissimo nuestro Juez; aunque tambien censurado: si con razon, ò no, puedelo decir la experiècia en este Reyno, en donde son tantos los principales de obras pias, y capellarias que se pierden; ò porque murió el principal tan pobre como los fiadores quedaron; ò porque, executada la finca, se hizo concurso de acreedores, y no hallaron lugar en la graduacion: Sin que sea visto por esto, que culpemos à los Juezes, con cuya intervencion se fincaban, ò se dieron en deposito; que aunque hizieran en tiempo las precisas diligencias; pero les fue forzoso hazer confianza de otros para ellas: y el tiempo tambien consume los caudales, destruye los aperos, arruyna las casas; y ay omision en los interesados para el recurso oportuno. De esto, y mucho mas esterado nuestro vigilantissimo Juez, no es mucho huviesse sido tan nimiamente, à el parecer, exacto: de que debieran averle quedado agradecidos muchos de los que se explicaban, por esta ocasion, que xosos.

486 Poco, ò nada le lastimaban estas quejas, deseoso de que no se quexasse alguna vez de èl lastimada en algo la justicia: Y no le costò pequeño trabajo el conseguirlo. Para cuya inteligencia es necesario advertir, que aunque (como num. 449. diximos) avia obtenido el grado de Br. en la facultad de sagrados Canones; pero la que avia profesado era la de Theologia, y no aquella: en la qual no se hallaba con aquella expedicion, que es propria de sus profesores, especialmente por lo que mira à su practica tan conveniente en vn Juez: Escusose quanto le fue posible con el Venerable Capitulo, para no admitir el empleo; mas viòse en el estremo de no poder executar otra cosa, atentas las circunstancias, que concurrieron: Y aunque la capacidad, y talento eran grandes; si preciso que se aumentasse

mucho mas la aplicacion con tan crecidas fatigas, anadidas à el zelo con que huviera querido remediarlo todo, que basta decir averle estas abreviado la vida; como en su lugar diremos. Era eficaz su tarea sobre los libros, continuo sobre los autos su desvelo, no satisfecho con la relacion que de ellos se le hazia en su juzgado, quando eran arduos los puntos; y en fin extremado el conato, por no deslucir en lo mas minimo à la justicia; y querer nivelarlo todo, como discurrir debia en cumplimiento el mas exacto de su obligacion. Luego que entrò en el empleo, promulgò auto de visita para los testamentos, sobre que se fatigò quanto puede discurrirse de vna tan dilatada Diecesi como es esta: Y en fin no pudiendo remediarlo todo, desuerte lo atormentaba, que como à Job, le era ensadofa la vida; y como à Elias, apetecible la muerte: à algunas personas de su confianza pidió suplicasen à Dios que se le embiasse, teniendo por menor mal el morir, que vivir, y no cumplir con su obligacion como quisiera.

CAPITULO XXXII.

Quanto resplandeciò en el Dr. Don Juan la virtud de la Fortaleza.

487 **L**A Fortaleza, virtud que acomete à lo mas arduo, y à lo mas dificil se resta, quien sola por esso entre los antiguos (como escribe Tulio) se llamó Virtud: hallòse en el Dr. Don Juan de Aldave tan compañera de sus acciones, quanto declararan las pocas que huvieremos de expresar aqui. Fue siempre constante en lo que emprendia, sin hazerle volver atras las dificultades, ni dexarse vencer de los temores: Desde la flor de sus años emprendió la vida Christiana, y virtuosa; sin permitir se le marchitasse alguna vez, no obstante aver continuamente pisado por entre espinas, y abrojos de vna delicada, y temerosa consciencia, qual fue la suya, vejada regularmente de escrupulos.

los. Conservò en su a ma vn tanto temor à Dios: cuydadofo en no ofenderlo: Mas por servirle, no eran bastantes à hazerle desmayar en el camino de la virtud otros temores. En la recitacion de las canonicas horas padeciò no poco fuele de alivio rezarlas despues, siendo Canonigo, en el choro: antes, quando privadamente satisfacia à esta su obligacion, era à precio de grandes fatigas; mas nunca vencido de ellas, aprovechádole para argumento de su devocion, y firviendo de prueba en su constancia. En la celebracion, de los sacrosantos mysterios, fue semejantemente trabajado; en la consagracion especialmente la eficacia con que lo hazia era argumento de su fatiga: recientemente ordenado de Sacerdote, fue con mas particulares sus congojas, padeciendolas, aun para cortarse las vnias: recogialas todas depositandolas en parte que las escufasse de ser pisadas. Quitòsele este escrupulo; no le faltaron otros; mas nunca el faltò à la virtud por mas asperezas, que en su camino encontrasse, permaneciendo en el camino de el Señor siempre firme.

488 Las dos vezes à el año, de que se hizo cargo predicar en nuestra Iglesia, como diximos num. 457, continuò por diez y ocho años constante, hasta que por la ocupacion de su Prebenda se hallò forzosamente impedido: Y siendo estas pláticas por la mañana, le era preciso venir antes à decir Misa en nuestra Iglesia: acabada, volver à su casa por tomar su desayuno, y volver por segunda vez, para predicar; lo que estas incomodidades lo hiziesen alguna vez, desistir, ni prorumpir en algun lamento. Aviendo se dedicado al Confessionario, así en nuestra Iglesia, como en varios Conventos de Religiosas, perseverò tan constante, que fuera de las ordinarias dificultades, que à qualquiera que lo sigue es forzoso vencer, solo diximos lo que vna Religiosa depone, à quien tenemos ya dicho, governò por el espacio de vnos diez y nueve años: convie-

ne à saber, que en los dias que tenia dedicados para su consuelo jamas le faltò, con tal constancia, y firmeza que no lo omitia, aunque se sintiese enfermo, como no lo rindiessè la enfermedad à la cama: adoleciendo de la garganta solia ir, aun teniendo en ella puesto vn emplastro: en otra ocasion fue, aun aquejandole vna fluxion en vn pie: Los que tuvo siempre sanos para el servicio de Dios: pies como de vn sagrado Mercurio, à quienes prestaba ala el amor: hasta en el mesmo dia, en que tomò posesion de su Prebenda, depone esta Religiosa, aver ido à confessarla, por ser el que en la semana tenia destinado para hazerlo: sin que reservasse el de el Santo de su nombre, ni otro de la mayor celebridad: que la Fortaleza halla sus mayores delicias en el vencimiento de inconvenientes, y dificultades: solia decir, que tomaba por desahogo el Confessionario; y que moriria gustoso en el, como otros en su oficio: sintió, por tanto veerse (por la ocasion de su Prebenda) impedido de continuarlo con la tarea que hasta entonces; pero no dexò de seguirlo quanto sus ocupaciones le permitian, como en otra parte notamos.

489 Ni se explicò menor su fortaleza en el sufrimiento, con que tolerò à muchas personas, de quienes no fue tan bien visto, y à vezes desayrado, ya por no arrostrar à la abstraccion, y retiro de el Venerable Dr. ò por ser otros los ayres, que en los pensamientos de ellos corrían: Advertialo todo el seruo de Dios; y como en todo tan advertido, no solo no despegaba sus labios para la reconuencion, ò la queja; pero se esmeraba de intento en los obsequios que les hazia, quitandoles el sombrero con tal arte, que les llamasse las atenciones, para que ellos à si mesmos se llamassen: Decia à este proposito, como verdadero discipulo de Christo, que los christianos algo mas aviamos de hazer que los infieles: Saludar à los hermanos, à los parientes, à los amigos, amar à los que

nos

CAPITULO XXXIII.

Como executò la virtud de la Templanza el Doctor Don Juan de Aldave.

491 **L**A Templanza, virtud que especialmente inclina à retener las immoderadas delicias, que à el sentido de el tacto pertenecen, como enseña Sto. Thomas, vióse en este exemplar Sacerdote tan primorosamente practicada, quanto los purísimos candores de su cuerpo fueron de esta verdad el argumento mas claro: A vna persona, hija suya espiritual, hubo de declarar en conveniente ocasion, que con la divina gracia se avia conservado virgen: y dieron de ello testimonio todas las acciones de su vida, exhalando toda el suavísimos olor de vna virginal limpieza: desde sus años mas tiernos no se le notò en su trato, accion, ò palabra, con que pudiesse aver amansillado el terço, y puro crystal de esta angelical virtud: siempre vivió sequestrado de el trato, y comercio con mugeres; pues aun con las hijas espirituales, fuera de el Confessionario, y de lo que importaba para la direccion de sus almas, se mostraba tan extraño, como con qualesquiera otras lo hazia: Era vigilantísimos con ellas, y con quantas personas llegaban à sus pies, en prevenir los lazos de el Demonio, que valiendose de la carne, tiende à las almas para aprisionarlas en las culpas: Eran en esta materia sus dictámenes mas duros que blandos, porque no excediesen de conñadas, sino de cautelosas, quando ninguna cautela sobra en materia tan delicada.

492 Fue tanta la suya, que rarísima vez entrò muger en la pieza que tenia en su casa destinada para su habitacion, aun de aquellas, que por su condicion, y esferca pudieran extrañarse de el peligro; porque sabia, nunca este factaba, y que el sensual apetito solo tiene ojos para atender à la carne, y se ciega

Esf 2

para

nos aman, maxima es de Ethicos, y Publicanos: à mas se ha de estender la de los discipulos de Christo, que es hazerlo con los que se extrañan, nos miran mal, y nos abotrecen: Y si lo hazen porque atienden à las obras, contrarias à las suyas: à el proceder, fiscal de sus acciones: que remedio? perseverar el discipulo fiel de el Señor en el amor, en el obsequio, en la benevolencia, en manifestarles vnas entrañas llenas de Charidad: pero ser juntamente constante en las santas operaciones, en el proceder christiano, aunque lo tengan por inutil, por intratable, por molesto, y para nada: Maxima es esta, que practicada da bien à conocer aun corazon lleno de Charidad, y no menos asistido de vna varonil, y generosa constancia. Practicòla el Dr. Aldave, y con tanta firmeza, que este fue el poite, que observò toda su vida.

490 Y si la fortaleza arrostra valerosamente à los peligros de el mas formidable mal de los de el cuerpo, qual es la muerte, como enseña el Angel de los Doctores, podemos decir de el nuestro esforzado, que no descaeciò su animo ni por estos peligros: A ellos se expuso con el empleo que obtuvo de Juez; perseverando en el, no solo entre las fatigas que insinuamos num. 486, pero aun arriesgando la salud, y la vida: y cò efecto se le originò por su ocasion la muerte, como despues diremos. Y por que en la practica de las demas virtudes, se veerà (como compañera de todas) quanto campeò, fuera de lo dicho, su fortaleza; baste por agora lo que hemos ligeramen-

te insinuado. 

D. Thom. 2. 2. q. 141. art. 4.